

ORDENANZA N° 5454/92.-

VISTO:

El Expediente N° 045-M-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y mediante nota N° 0284 D.E./92, el Departamento Ejecutivo remite a consideración y resolución / de este Honorable Concejo Deliberante, CONVENIO MARCO celebrado entre esta Municipalidad y el Batallón de Ingenieros de Cons-// trucciones 161 de esta Ciudad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho N° 045/92, dictaminando aprobar el CONVENIO MARCO remitido por el Departamento Ejecutivo, con el agregado / que corre como Artículo 2º) de la presente Ordenanza; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria / N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Julio de 1992.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 204 in cise m) de la Constitución Provincial y Artículo 129 incise a) de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE el CONVENIO MARCO celebrado entre esta / -----Municipalidad y el Batallón de Ingenieros de Cons- trucciones 161 de esta Ciudad que luce a fojas 6/7 y el que pa- sa a ser parte integrante de la presente. El mismo será refres- cado por la señora Secretaria Deliberativa de este Honorable // Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º) Todo Acta Acuerdo a celebrarse de conformidad a la -----Cláusula SEXTA, deberá fundamentar la conveniencia de la contratación y ser aprobada por el Concejo Deliberante.-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
~~MARCO S. ZAPATA~~
~~DIRECTOR DE DESPACHO~~

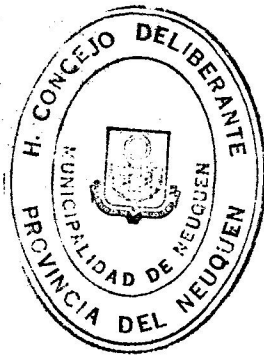
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 043-M-92),-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-



~~H. C. Deliberante de Neuquén
LEONARDO S. ZAPATA
DIRECTOR DE DESPACHO~~

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5454 / 92.
PROMULGADA POR DECRETO Nº	1146 / 19 92.
EXPTE Nº	043-M-92.-
OBS.:	-

CONVENIO MARCO:

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada / por su Intendente Municipal, Señora **IRMA N. SIG**, / en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Batallón de Ingenieros de Construcciones 161, representado por el Teniente Coronel **D. MIGUEL ANGEL FERRELLI**, en adelante el "BATALLON", acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BATALLON se compromete a cooperar con la MUNICIPALIDAD en la realización de trabajos relacionados con el saneamiento y mejoramiento urbano de la ciudad, tales como limpieza, apertura y mantenimiento de calles, canales y todo tipo de tareas para la cual el BATALLON se encuentre en capacidad / de ejecutar, siempre que no sean afectadas otras en ejecución / ni la capacidad operativa.

SEGUNDA: La Municipalidad se compromete en la cláusula precedente la MUNICIPALIDAD podrá requerir del BATALLON, equipamiento vial, camiones, retroexcavadora, puentes, mano de obra y en general todo tipo de apoyo que haga al cumplimiento del objeto del presente.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a ofrecerle al BATALLON, dentro del ejido Municipal, la ejecución de todo tipo de obras y servicios que considere que por el equipamiento y capacidad del BATALLON, esté en condiciones de realizar.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD retribuirá al BATALLON los servicios // que éste le preste, en montos, formas y manera que se fijó en cada caso en particular.

QUINTA: En todos los casos la supervisión técnica de los trabajos y tareas a realizar estará a cargo de la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: Por cada programa o requerimiento que se realice en forma y dentro del presente Convenio Marco, las partes suscribirán un Acta Acuerdo en los términos y modalidades que se fijó en cada caso, debiéndose como mínimo establecerse los trabajos a ejecutar, plazos de ejecución y forma de pago y/o compensación.

11/2.-



H. C. Deliberante de Neuquén
IRMA N. SIG
CONJUNTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con /
 -----el presente Convenio-Marco, sin perjuicio de lo esta-
 blecido en la Cláusula Cuarta, las partes mantendrán la indivi-
 dualidad y autonomía de sus respectivas estructura técnicas y
 administrativas y por lo tanto asumirán particularmente las res-
 ponsabilidades consiguientes.

OCTAVA: A los efectos de programar e implementar las activida-
 -----des que devengan de la aplicación del presente Convenio
 Marco, la MUNICIPALIDAD actuará a través del señor Director Mu-
 nicipal de Proyectos Especiales, Don EDUARDO RAUL GARCIA y el /
 BATALLON a través de su Oficial Técnico.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación
 se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo -//
 efecto, en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del //
 mismo nombre, a los 12 días del mes de Febrero del año mil no-
 vecientos noventa y dos.

Irma N. Sica
 H. O. Deliberante de Neuquén
 IRMA N. SICA
 CONCEJAL
 SECRETARIA DELIBERATIVA

